



RESOLUCION No. SACUNR16-165
(miércoles, 02 de noviembre de 2016)

"Por medio de la cual se actualiza en el escalafón de Carrera Judicial a un empleado de la Rama Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el señor **CESAR JULIO CRUZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.419.266 expedida en **Bogotá**, mediante Resolución No. SACUNR 12-90 del 21 de junio de 2012, emanada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se actualizó la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y TERRITORIAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA, CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.**

Que, mediante Acuerdo SACUNA 14-630, del 23 de abril de 2014, se dispuso el cambio de la especialidad de los Juzgados Penales del municipio de Soacha, Cundinamarca, Correspondiendo al Juzgado Primero la Función de Control de Garantías.

Que así mismo, mediante Acuerdo SACUNA15-833, del 28 de octubre de 2015, se procedió a especializar los Juzgados Penales Municipales de Adolescentes del municipio de Soacha, designando en el mismo Acuerdo que entre otros el Juzgados Primero Penal Municipal de Soacha se especializarían con funciones mixtas.

Que, conforme a estos antecedentes, es necesario actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, del señor **CESAR JULIO CRUZ LOPEZ**, de Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento a **Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías mixto (Ley 906/2004 y Ley 1098/2006).**

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral del empleado que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no

acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor **CESAR JULIO CRUZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.419.266 expedida en **Bogotá**, del cargo de **SECRETARIO GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS MIXTO (LEY 906/2004 Y LEY 1098/2006)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por la Secretaría de esta Sala, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la empleada.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

MJPS / mp